



**AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.**  
Plaza Costa, nº 14.  
50300 CALATAYUD (Zaragoza).

## **PROPUESTA A LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**REFERENCIA.- SOLICITUD DE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO “Incubadora de Alta Tecnología en Fotónica y Óptica”, enfocada al sector estratégico de fotónica y óptica”.**

**D. SANTIAGO MINGOTES BAREAS y D. JESUS MONGE ALEJANDRE ,** Concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Calatayud, por medio del presente escrito, y en virtud de cuanto establece el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, formula la siguiente **PROPUESTA.**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con fecha 13 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para la puesta en marcha de Incubadoras de Alta Tecnología en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña y Murcia.

El presente anuncio tenía por objeto la selección de los Organismos Beneficiarios que llevarían a cabo la creación, puesta en marcha, y prestación de actividades del proyecto Incubadoras de Alta Tecnología en las Comunidades Autónomas referidas.

La selección se tramitó en régimen de publicidad, transparencia, objetividad y concurrencia competitiva.

En concreto, para la CCAA de Aragón, la dotación publicada ascendía a 2.105.562,90 € con una tasa de ayuda FEDER del 50% (1.052.781,45 €).

Con fecha 12 de julio de 2018 se publicó en el BOE la propuesta de resolución provisional de la mencionada convocatoria, una vez realizado el proceso de evaluación para el procedimiento de resolución de dicha convocatoria, por parte del Comité de Selección de Proyectos.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada, recogía toda la información requerida.

El Ayuntamiento de Calatayud había presentado el 2 de marzo de 2018 a las 14:32:20 hrs el proyecto “Incubadora de Alta Tecnología en Fotónica y Óptica”, enfocada al sector estratégico de fotónica y óptica.

Para el desarrollo del proyecto, el Ayuntamiento de Calatayud solicitaba una financiación 1.099.560,00 €.

Asimismo, en dicha propuesta de resolución provisional, se incluía una relación detallada de todas las solicitudes recibidas y la puntuación obtenida por cada una de ellas.

La candidatura obtuvo una puntuación de 75,85 puntos ocupando el segundo lugar en el orden de prelación, y se formuló la propuesta de reparto de fondos por importe de 1.001.616,27 €.

La propuesta fue notificada al Ayuntamiento, así como publicada en la página web de INCYDE [www.incyde.org](http://www.incyde.org), a fin de que, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación, pudieran formular las manifestaciones oportunas.

Una vez transcurrido el plazo de audiencia establecido en las bases, y habiendo recibido la documentación requerida del Ayuntamiento de 2 jueves, 27 de octubre de 2022 Calatayud, fue publicada en el BOE el 31 de julio de 2018 la resolución definitiva de la convocatoria aprobando un presupuesto definitivo para la ejecución del proyecto de Calatayud de 1.001.616,27 €, con una ayuda FEDER del 50% (500.808,14 €), y con un plazo de ejecución de hasta 31/12/2023.

El Grupo Municipal Socialista está interesado en conocer, de primera mano, cuál es la situación administrativa de este expediente, y sobre todo desea conocer si se están cumpliendo los plazos, las repercusiones jurídicas en caso de incumplimiento y, sobre todo, las consecuencias económicas en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos.

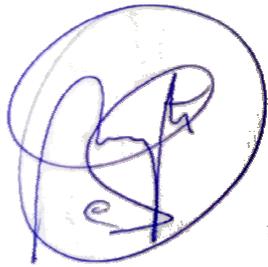
## **PROPUESTA**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Calatayud acuerda iniciar los trámites administrativos oportunos para que por los Servicios Técnicos Municipales se redacte un Informe respecto a la situación **del PROYECTO “Incubadora de Alta Tecnología en Fotónica y Óptica”, enfocada al sector estratégico de fotónica y óptica”**.

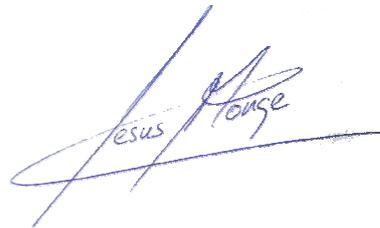
**SEGUNDA.-** El citado informe deberá contener información exacta, y actualizada, respecto a los siguientes extremos:

- Si se están cumpliendo los plazos.
- Las repercusiones jurídicas en caso de incumplimiento de plazos.
- Las consecuencias económicas para el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos.

CALATAYUD, a 6 de MARZO de 20123.



**Fdo. Santiago Mingotes Bareas.**



**Fdo. JESÚS MONGE ALEJANDRE.**

**Vº. Bº. Víctor Javier Ruiz de Diego.**